



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 144.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 27 de febrero de 2024

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 032/2024 del 23 de febrero de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el pago de gratificaciones por servicios especiales a favor del personal de seguridad, comisionado a prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”, con su Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

Que lo establecido en el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” del Decreto N° 1092/2024, que en su artículo 36, inciso n) establece: **137 Gratificaciones por servicios especiales:** Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrá ser abonada al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Que, asimismo en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los funcionarios no ajustados a la matriz salarial, en su literal n.3) expresa: Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad en comisión de servicios, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la Institución en donde presta servicios.

Que, por Resolución N° 129 del 5 de febrero de 2024, el Comandante de la Policía Nacional dispuso la comisión del personal de esa institución para prestar servicio de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, por Resolución N° 103 del 15 de febrero del 2024, se acepta la comisión del personal de la Policía Nacional para prestar servicios de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por nota N° 12 del 8 de febrero de 2024, la Jefatura de Seguridad, solicita la asignación en concepto de gratificaciones por servicios especiales.

Que es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, correspondiente al Plan Financiero Institucional vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, la erogación en concepto gratificaciones por servicios especiales, sujeta a las disponibilidades de créditos presupuestarios, incluyéndose el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 144.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Reglamentar el pago en concepto de Servicios Especiales a favor del personal policial comisionado para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Gratificaciones por Servicios Especiales a favor del personal proveniente de las Fuerzas Policiales, comisionado para el servicio de seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero y de forma mensual, conforme se detalla a continuación:

Personal Escolta del Ministro de Relaciones Exteriores

C.I. N°	Nombre	Categoría	Monto Mensual
4.415.177	Adelio Cardozo Valenzuela	Suboficial Inspector P.S.	2.300.000
5.253.335	Óscar Ariel Florentín Espínola	Suboficial 2° P.S.	2.300.000
4.553.972	Jorge Daniel Martínez	Oficial 1°	2.300.000
3.000.410	Líder Amarilla Olazar	Sub Oficial Mayor	2.300.000

Personal Seguridad Edilicia

C.I. N°	Nombre	Categoría	Monto Mensual
1.543.005	Diana Raquel Martín Ortiz	Comisario MGAP- Jefa	2.800.000
3.405.048	Lilian Rossana Ferreira Núñez	Comisario MGAP-Subjefa	2.500.000
5.429.430	Lidia Mabel Gómez Bareiro	Suboficial 2° P.S.	1.200.000
5.287.850	Luis María Rodríguez	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
2.037.998	Bienvenido Francisco Notario Estigarribia	Suboficial Principal P.S.	1.200.000
4.168.886	Víctor Aranda Mayeregger	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
2.610.907	Gustavo A. Valdez Alvarenga	Suboficial Principal P.S.	1.200.000
3.500.781	Mario Ariel Villalba Cañiza	Suboficial Mayor P.S.	1.200.000
3.968.078	Juan Ángel Pérez Benítez	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
5.275.017	Matías Eduardo Insfrán Giménez	Suboficial Ayudante P.S.	1.200.000
6.111.060	Joel Darío Benítez Esteche	Suboficial Ayudante P.S.	1.200.000
5.151.331	Sofía Mabel Pérez Gautó	Suboficial Inspector	1.200.000
4.126.714	Néstor Salvador Martínez Barreto	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
1.988.748	Valentín Noguera Morales	Suboficial Inspector P.S.	1.200.000
5.857.972	Juan F. González Esquivel	Suboficial 2° P.S.	1.200.000
4.703.990	Carlos Saúl Ríos Cáceres	Oficial 1°	1.200.000
3.650.618	Nilder E. Sanguina Montiel	Suboficial Mayor P.S.	1.200.000

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

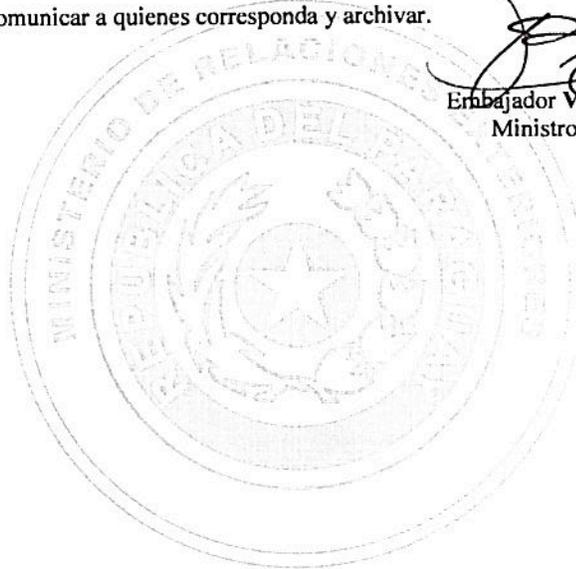
Resolución N° 144.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-3-

- Art. 3°** Disponer que el pago del aguinaldo, deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.
- Art. 4°** Imputar las asignaciones establecidas en el Objeto del Gasto 137 - Gratificaciones por Servicios Especiales, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional aprobado por Ley N° 7228 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Victor Verdún**
Ministro Sustituto



N° _____